

Espectáculos y Actuaciones musicales de las fiestas Mayores de Binéfar del Año 2004 y Fiesta Final de Año, se compromete en nombre (Propio o de la Empresa a que representa) _____, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por las cantidades que a continuación se expresan por cada uno de los lotes que comprende la contratación

- Orquestas para las Fiestas Mayores:
- Grupos para el Desfile de Carrozas en las Fiestas Mayores:
- Conciertos en las Fiestas Mayores:
- Orquesta para la Fiesta de Final de Año:
- Animación Infantil.

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

_____, _____ de _____ de 2004.

(fecha y firma del proponente)

Binéfar a 30 de marzo de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1996

D. IBARS LATORRE JUAN CARLOS, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para el ejercicio de actividad de explotación para ganado vacuno de cebo en Polígono 16 Parcela 35 de Fraga (Huesca), expte. R.A.M.I.N.P. nº Actividades Clasificadas/2004/940.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 25 de marzo de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

1997

EDICTO

D. Remigio Alonso Tierz en representación de EDIFICIO FATÁS, C.B. ha solicitado de esta Alcaldía autorización para la instalación, apertura y funcionamiento de una actividad dedicada a BAR CERVECERÍA MUSICAL, a ubicar en CL. José Fatás, 24 de SARIÑENA.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sariñena, a 30 de marzo de 2004.- El alcalde, Antonio Torres Millera.

1998

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Sariñena de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de regir el contrato para la enajenación, mediante subasta, de la VIVIENDA SITA EN C/ EL GRILLO, N.º. 6, DE CARTUJA DE MONEGROS, con tramitación ordinaria se convoca licitación con las condiciones que a continuación se indican.

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA, DE VIVIENDA SITA EN LA CARTUJA DE MONEGROS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

CONSTITUYE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VIVIENDA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA, inscrita en el Registro de la Propiedad, situada en las direcciones que posteriormente se indican en el presente pliego. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; artículos 186 y 188 de la Ley 7/1.999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón; y artículos 109, 112, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio.

FINCA: GRILLO, N.º. 6 de Cartuja de Monegros.

Vivienda con corral, sita en el pueblo de Cartuja de Monegros, término municipal de Sariñena, en la calle Grillo, número 6. Tiene una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados, de los que doscientos catorce metros cuadrados son ocupados por la edifica-

ción y el resto se destina a corral. La vivienda consta de una sola planta con doscientos catorce metros cuadrados construidos. El resto de la superficie se destina a dependencias agrícolas. Linda: frente, con calle de situación; derecha entrando, con calle Grillo, 4; izquierda, con calle Grillo, 8; y fondo, con calle Mayor, 6.

TITULO: Pertenece al Ayuntamiento de Sariñena, adquirida mediante cesión gratuita del Gobierno de Aragón. Diputación General de Aragón en virtud de acuerdo de fecha 25 de Mayo de 1.999, referido a viviendas ubicadas en Cartuja de Monegros y San Juan del Flumen. Dicha cesión fue aceptada por el Ayuntamiento de Sariñena mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 1.999.

2.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación, mejorable al alza, se fija en: 11.833 •uros.

3.- PLAZO EN QUE EL ADJUDICATARIO DEBE HACER EFECTIVO EL PRECIO OFERTADO.

El precio total del inmueble adjudicado deberá ser satisfecho por el adjudicatario en su totalidad o en plazos anuales del 25 por 100 antes de transcurridos los cuatro años desde la fecha de adjudicación, debiendo acreditar dentro de los veinte días siguientes a la fecha de adjudicación haber abonado como mínimo el 25 por 100 del importe total de la oferta económica, mediante ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento.

No obstante, y con independencia del plazo fijado para satisfacer la totalidad de la oferta económica, se autoriza al adjudicatario a la ocupación inmediata del mismo, que lo será a título de “a precario” hasta que el precio ofertado se satisfaga en su totalidad y dentro del plazo de los cuatro años fijado, entendiendo, que si transcurrido dicho plazo no hubiese sido abonada la totalidad de la oferta económica, el inmueble deberá ser desalojado, devolviendo al adjudicatario el importe económico pagado hasta la fecha, descontándose un 10% de dicha cantidad en concepto de uso y disfrute de la vivienda, más otro 5% en concepto de gastos de tramitación de expediente y de resolución del contrato y desalojo de la vivienda.

El ingreso obtenido con la venta del inmueble será destinado por el Ayuntamiento a inversiones necesarias en infraestructuras urbanas en el núcleo de Cartuja de Monegros.

4.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

El Ayuntamiento de Sariñena, una vez satisfecho la totalidad del precio ofertado, y dentro del plazo señalado de los cuatro años, transmitirá la propiedad del inmueble del que es titular, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según dispone el Código Civil.

5.- FIANZA.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al dos por ciento del importe del inmueble subastado, admitiéndose aval bancario.

Dicho importe será devuelto una vez verificada la entrega total del precio ofertado por el adjudicatario.

6.- GASTOS.

El Ayuntamiento abonará únicamente los importes de los anuncios, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización de la transmisión del inmueble a enajenar y cualquier otro que venga derivado de la misma, los gastos de escritura pública y posteriormente de inscripción en el Registro de la Propiedad, además de los impuestos que correspondan.

7.- CARGAS.

La vivienda se encuentra actualmente libre de cargas y gravámenes.

8.- REQUISITOS EXIGIBLES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Hallarse empadronado los 15 años anteriores a la aprobación de este Pliego de Condiciones en Cartuja de Monegros, por ser el núcleo de población donde se encuentra la vivienda a objeto de subasta, siendo además residente habitual del mismo núcleo ininterrumpidamente durante los últimos 15 años. Dicho requisito se acreditará mediante informe expedido por la Junta de Vecinos de Cartuja de Monegros.

b) No ser propietario el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho legalizada de ninguna otra vivienda, a cuyo efecto, habrá de presentar junto con su proposición, declaración jurada, o documento equivalente que acredite dicha circunstancia, así como el compromiso expreso de destinar el inmueble a vivienda habitual y permanente, caso de resultar adjudicatario.

c) Contar con un mínimo de 18 años de edad a la fecha de aprobación de este Pliego de Condiciones.

d) Haber realizado el solicitante petición de vivienda para el solicitante en las subastas anteriormente realizadas por el Ayuntamiento, sin resultado positivo aunque reuniera las condiciones requeridas.

e) Constituir el solicitante una unidad familiar de 4 o más miembros, con el fin de que la adjudicación contribuya al mantenimiento de la población en Cartuja de Monegros.

f) Acreditar ingresos mínimos de 500.000 pesetas el año anterior o en el mismo año hasta la fecha de la solicitud, y a su vez que no superen la cantidad establecida para el acceso a viviendas de protección oficial, según el n.º de miembros de la unidad familiar, por tratarse de viviendas que se enajenan para cumplir un fin social. En el caso de trabajadores por cuenta ajena se justificarán los ingresos mediante declaración de renta o nóminas, los autónomos, con un mínimo de 6 meses de cotización a la Seguridad Social y declaraciones trimestrales de IRPF.